

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 27)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Carreteras.—Expropiación

EDICTO

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Mieres han de ser ocupadas con motivo de la construcción del puente sobre el río Caudal, en la carretera de Mieres á la estación del ferrocarril del Norte, cuya relación se publicó en el BOLETIN OFICIAL del día 2 del mes actual, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas y que los interesados acudan á la Alcaldía de Mieres, en el plazo máximo de ocho días, contados desde su notificación, á fin de nombrar el perito que les haya de representar en este expediente, el que para ser aceptado ha de reunir las condiciones que determina el art. 21 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución, el Real decreto de 4 de Julio de 1881 y hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución correspondiente, por que, en otro caso, se les declarará conformes con el perito de la Administración.

Oviedo 28 de Diciembre de 1908.
—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 6507.

Juntas municipales del Censo electoral

DE CARAVIA

D. Amador Somoano Uncal, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Caravia.

Certifico: Que esta Junta, en la sesión celebrada para designar el local para verificar cuantas elecciones pue-

dan ocurrir en el año de 1909 en el día 15 de este mes, designó para la Sección única del Distrito único la sala del Ayuntamiento en que se tallan los quintos.

Y á los efectos prevenidos en la Ley electoral, visada por el señor Presidente, se expide la presente en Caravia á veinte de Diciembre de mil novecientos ocho.—Amador Somoano.—V.º B.º—Francisco Rivero.

R. al núm. 6.508

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Esta Delegación de Hacienda requiere al Alcalde y al Ayuntamiento de San Martin del Rey Aurelio para que antes del 31 del presente mes se otorgue, si ya no se hubiere hecho, con anterioridad, por el arrendatario de los derechos de consumos de dicho concejo, cuyo contrato termina en el expresado día 31 del actual, la escritura pública de arrendamiento de los aludidos derechos, según previene el párrafo 2.º del art. 289 del Reglamento del impuesto; en la inteligencia que en otro caso se le exigirá, tanto al Alcalde como al Ayuntamiento citados, los daños y perjuicios que por ello se originen al Tesoro público y á los particulares, denunciándose además á los Tribunales de justicia la inobediencia al mandato de mi Autoridad como constituido del delito definido en el art. 382 del Código Penal.

Y para que sirva de notificación al expresado Alcalde y Ayuntamiento de San Martin del Rey Aurelio, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 46 del vigente Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, se publica este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para todos los efectos ulteriores á que hubiere lugar.

Oviedo 26 de Diciembre de 1908.
—El Delegado de Hacienda, Joaquin Gállego.

R. al núm. 6.408

Administración principal de Correos DE OVIEDO

Por el presente se llama, cita y emplaza á D. Eduardo Lopez Blanco, Oficial quinto que fué del Cuerpo, ó á

sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca por sí ó debidamente representado en esta Administración principal á recoger y contestar el pliego de cargos que le resultan en el expediente administrativo ordenado instruir por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, sobre reintegro de cierta cantidad abonada por el Estado como indemnización reglamentaria por extravío de un pliego de valores declarados, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

Oviedo 27 de Diciembre de 1908.—El Administrador-Delegado, Generoso Diaz.

R. al núm. 6.502

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 12 de Noviembre de 1908

Presidencia de D. José María Suárez de la Riva

Abierta á las doce bajo la presidencia del Sr. Suárez de la Riva, presidente, y con asistencia de los señores Nieto, Longoria, Coronas, Conde de la Vega del Sella, Moutas Blanco, Solís, Estrada, Perez Alonso, Prieto, Rodríguez, Sánchez Sierra, González Argüelles, Moutas Miranda, Gutiérrez, Cienfuegos Jovellanos, Argüelles (D. Luis), y Riego, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

La Diputación quedó enterada de la Real orden dictada por el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación con fecha 29 de Octubre último, declarándose incompetente para conocer del recurso de alzada interpuesto por D. Luis Suárez, como apoderado de D. Mariano Rodríguez Penagos, contra el acuerdo de esta Corporación que declaró desierta la subasta celebrada para contratar el arrendamiento de los arbitrios provinciales.

Se acordó pasar:

A la Comisión de Hacienda una comunicación del Director del Hospital proponiendo la creación de una plaza de barbero para servicio de los enfermos; un oficio de la Junta provincial de Instrucción pública interesando se destine alguna cantidad para la fiesta escolar que debe celebrarse conforme al art. 16 y siguientes del Real decreto de 20 de Diciembre último; una comunicación del Ilmo. Sr. Director general de prisiones para que se cree una plaza de vigilante del correccional con el sueldo de mil pesetas; una instancia de

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 " " "
Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado.

D. Modesto Sánchez de los Santos, solicitando se adquieran ejemplares de su obra «Las Cortes Españolas»; otra del maestro y oficial panadero del Hospicio pidiendo aumento en el jornal que disfrutaba; otra de D. Cayetano Perez Velasco, contratista de las obras del Palacio provincial, interesando se reduzca á tres meses el plazo de seis que señala el contrato para el abono de las certificaciones de obra ejecutada; una exposición de la señora Directora de la Escuela Normal de Maestras pidiendo la creación de una plaza de Inspectora de alumnas de aquél centro docente; y una comunicación de la Alcaldía de Gijón solicitando en nombre de aquél Ayuntamiento se acceda á varias fórmulas de convenio que propone para solventar los atrasos del contingente provincial.

A las Comisiones de Obras públicas y Hacienda el presupuesto adicional que para la completa terminación de las obras del Palacio provincial remite el arquitecto, y una comunicación del Jefe de Obras públicas provinciales manifestando que procede verificar la subasta del trozo 4.º de la carretera de San Juan de Beleño á la de Sahagún á las Arriodas, y que para ultimar los proyectos pendientes se nombre un funcionario técnico temporero ó se le autorice para encomendar parcialmente el trabajo á personas facultativas.

A las Comisiones de Obras públicas y Hacienda un informe del señor Subdelegado de Medicina respecto al edificio de la Escuela Normal.

A la Comisión de Beneficencia una comunicación de la Alcaldía de Oviedo interesando se haga el cerramiento de los solares que posee la Diputación en los terrenos del antiguo Hospital, y una comunicación y una instancia del Director del Hospital y del Capellán del mismo D. Carlos Florez solicitando licencia.

A la Comisión de lo Interior una instancia de doña Carolina Alvarez, viuda del auxiliar que fué del Archivo D. José Piñera, solicitando se le conceda alguna pensión ó socorro.

A las Comisiones de Instrucción pública y Hacienda dos comunicaciones del Sr. Director del Instituto interesando se aumenten 750 pesetas sobre la cantidad actualmente consignada para el sostenimiento de la Escuela de Comercio y se adquiera para la misma material científico por valor de 437,50 pesetas.

A las Comisiones de cárceles y Hacienda, la Memoria que eleva á la Excelentísima Diputación el oficial primero de la Contaduría D. Fernando Rico designado por acuerdos de 12 de Marzo y 4 de Mayo último para inspeccionar los gastos de la nueva cárcel.

Dada cuenta de una proposición presentada por D. Luis Longoria, don Antero S. Coronas y D. José del Riego, para que la Excm. Diputación solicite la inclusión en el Plan de los ferrocarriles secundarios una línea de Pravia á Cornellana para salvar la solución que existe en dicho plan entre las líneas de Cornellana á Cangas de Tineo y de San Estéban de Pravia á Oviedo, y otra de Cornellana á Salas; el Sr. Coronas la apoyó manifestando que sin duda por olvido se omitió al formarse el Plan expresado la Sección de Cornellana á Pravia en la línea de Ponferrada á San Estéban puesto que en Cornellana de donde se hace partir, no enlazaría con el ferrocarril Vasco-asturiano, por lo cual considera de todo punto necesaria esta adición; proponiéndose á la vez que se incluya otra línea de Salas á Cornellana para evitar que la importante villa de Salas quede aislada de la red de ferrocarriles.

La Diputación acordó tomar en consideración, declarar urgente y aprobar lo propuesto, dirigiéndose al Excmo. Sr. Ministro de Fomento apoyando las inclusiones expresadas en atención á las razones expuestas por el Sr. Coronas y en consideración á la conveniencia de los intereses de la provincia.

En vista de una instancia del Presidente y Secretario de la Asociación avilesina de Caridad y accediendo á lo que solicitan, se acordó que en la imprenta del Hospicio provincial se impriman mil ejemplares de la Memoria que presenta dicha Asociación, la cual deberá abonar el papel necesario para este objeto.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para el presente mes de Noviembre formada en cumplimiento del art. 121 de la Ley provincial, importante en pesetas 322.610,67, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vista la cuenta rendida por la Junta del Centenario de la Universidad de gastos hechos, con cargo á las 5.000 pesetas para ellos consignadas, importante 4.703,09, y hallándose bien justificada, se acordó aprobarla y que se pase á la Ordenación de pagos á los efectos correspondientes.

Vista la cuenta presentada por don Julio Miñón, Tesorero de la Red Telefónica de Oviedo, importante 127,75 pesetas por el abono á la misma correspondiente al 4.º trimestre del corriente año del Gobierno civil (domicilio) Diputación, oficina de Obras públicas provinciales, Malatería, Hospicio y Hospital, se acordó aprobarla y que se pase á la Ordenación de pagos á los efectos oportunos.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Beneficencia se acordó confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en 4 de Septiembre del corriente año, por los que fueron aprobados los pliegos de condiciones para las subastas de los artículos necesarios para el suministro de los Establecimientos de Beneficencia provincial durante el año de 1909; y en los que también se dispuso se anunciase en el BOLETIN OFICIAL la subasta de dichos suministros.

Vistas las actas de las subastas celebradas para el suministro de los artículos necesarios en los Establecimientos de Beneficencia provincial durante el año de 1909, de las que resulta

haberse adjudicado provisionalmente el remate como mejores licitadores:

A D. Marcelino Fernandez, su apoderado D. Ramón Castañón, el suministro de 4.000 kilogramos de aceite de oliva al precio de 1,49 pesetas el kilogramo.

A D. Mariano Rodriguez, el suministro de 80 quintales métricos de sal, al precio de 20 pesetas el quintal métrico.

A D. Valentin Gutierrez, su apoderado D. Francisco Gutierrez, el suministro de 350 quintales métricos de patatas al precio de 11,47 pesetas uno.

A D. Eladio Rodriguez Marina, el suministro de 200 hectólitros de leche de vaca al precio de 23 pesetas cada uno, y seis quintales métricos de pimiento dulce á 125 pesetas el quintal métrico.

A D. Manuel Díaz Martinez, el suministro de 100 hectólitros de garbanzos al precio de 55 pesetas el hectólitro; 100 idem de habas á 31 pesetas el idem; y 20 quintales métricos de arroz á 44 pesetas el quintal métrico.

A D. José María Hernandez, el suministro de 40 quintales métricos de tocino salado al precio de 220 pesetas quintal métrico; y 13 idem idem de grasa en rama á 225 pesetas el idem.

A D. Manuel García Alvarez, el suministro de un quintal métrico de fideos en 74 pesetas; y 8 hectólitros de vino blanco á 60 pesetas el hectólitro.

A D. Luis Rodriguez y F. Casal, el suministro de mil quintales métricos de harina de 1.ª clase extra, á 39,50 pesetas el quintal métrico.

A D. Galo Valdés, el suministro de 20 quintales métricos de azúcar blanco al precio de 126 pesetas el quintal métrico.

A D. Bonifacio Gutierrez, el suministro de 120 hectólitros de vino tinto de toro al precio de 27 pesetas el hectólitro.

A D. Marcelino Fernandez, su apoderado D. Román Castañón, el suministro de 10 quintales métricos de lejía al precio de 40 pesetas el quintal métrico.

A D. Valentin Gutierrez, su apoderado D. Francisco Gutierrez, el suministro de 10 quintales métricos de jabón al precio de 77,48 pesetas el quintal métrico; y 200 toneladas de carbón mineral á 29 pesetas tonelada.

A D. Manuel García Alvarez, el suministro de 30 kilogramos de canela al precio de 6,70 pesetas el kilogramo.

A D. Andrés Gonzalez, el suministro de 10 quintales métricos de Caracas al precio de 377 pesetas cada quintal métrico, y 20 idem de Guayaquil á 374 pesetas el idem; y

A D. Eladio Rodriguez Marina, el suministro de 2.500 docenas de huevos de gallina al precio de 1,31 pesetas la docena; y el de 2.000 kilogramos de guisantes á 47 céntimos de peseta el kilogramo.

Vistos los artículos 19, 20, 21 y 22 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905:

Considerando que contra el acto de las subastas no se ha producido protesta ni reclamación alguna; considerando respecto á la manifestación formulada por uno de los señores concursantes en la subasta celebrada el día 28 de Octubre, que no habiendo ocurrido hecho alguno que exija la interpretación de la condición 26, no hay motivo para hacer aclaración alguna; conforme con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia se acordó aprobar las subastas celebradas, adju-

dicar definitivamente los remates á los licitadores que quedan expresados, á los precios ofrecidos por los mismos y requerirles para que dentro del plazo de diez días constituyan la fianza definitiva y concurran á formalizar debidamente sus respectivos contratos.

Vista el acta de la subasta celebrada el día 29 de Octubre último para el suministro de chorizos y carne fresca de vaca y ternera para los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad para el año próximo de 1909, de la que resulta haberse adjudicado provisionalmente el remate como único licitador para el suministro de la carne fresca de vaca y ternera á don Eladio Rodriguez Marina á los respectivos precios de 1,30 y 2,20 pesetas cada kilogramo que es el límite señalado en el pliego de condiciones para el remate.

Vistos los artículos 19, 20, 21 y 22 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905:

Considerando que contra el acto no se ha producido protesta ni reclamación alguna; considerando que en vista de no haberse obtenido rebaja alguna en la proposición presentada para el suministro de la carne de vaca y de ternera, se inquirió en la Depositaria provincial si se había constituido más depósito provisional para la subasta de esos artículos que el del interesado adjudicatario, donde pudo comprobarse se habían hecho otros varios para los mismos artículos por diferentes personas; considerando que en el mero hecho de que otros interesados efectuaran su depósito pecuniario hace suponer que al no presentar pliego se pusieron, á tal fin, de acuerdo con el proponente Sr. Marina, el que en su oferta no hace rebaja alguna sobre el precio asignado á las carnes de vaca y ternera, lo que viene á corroborar la existencia de confabulación entre aquéllos, perjudicándose por tal causa los intereses de la provincia; de conformidad con lo propuesto con la Comisión de Beneficencia se acordó: declarar no haber lugar á la adjudicación definitiva del remate para el suministro de carnes de vaca y de ternera por las razones que quedan expuestas, y, por tanto, que se anuncie nueva subasta para este servicio, bajo los mismos precios y condiciones de la que se anula, como también para el suministro de los chorizos por haber quedado desierta por falta de licitadores.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo se confirmen los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en 19 de Junio último, disponiendo la celebración de una nueva subasta para enajenar los solares números 3 y 2 de los terrenos pertenecientes al antiguo convento de San Francisco, y ordenando el pago de las cuentas presentadas por los Notarios que concurrieron al acto de la anterior subasta sin efecto, y en 6 de Agosto aprobando la subasta celebrada para vender el solar núm. 3 y adjudicándolo definitivamente á don Victoriano Pérez, y desistiendo de celebrar una nueva para el solar núm. 2, interin no estén terminadas las calles contiguas, y aprobando, al mismo tiempo, la cuenta presentada por el Notario autorizante del acta, y que en vista de las actas de las subastas verificadas los días 2 y 3 del mes corriente para la enajenación de los solares señalados con los números 4 y 5 de los expresados terrenos, de la que resulta haberse hecho la adjudicación del núm. 5 á fa-

vor de D. Ricardo Cangas, vecino de esta ciudad, al precio de 85 pesetas cada metro superficial de los 366,70 que comprende, ó sea por un total de pesetas 31.169,50 pesetas, y no haberse presentado proposiciones para adquirir el solar núm. 4; que se apruebe dicha subasta haciendo la adjudicación definitiva á favor del Sr. Cangas, como mejor licitador, por el precio expresado, requiriéndole que lo ingrese dentro del plazo de diez días en la Depositaria de fondos provinciales y otorgando, se la correspondiente escritura pública de compra-venta, de la cual se tomará razón en el negociado, y se anuncie una segunda subasta para enajenar el solar señalado con el núm. 4 bajo las mismas condiciones y precios fijados para la que quedó desierta, la que se celebrará con arreglo al art. 17 de la Instrucción; y, finalmente, que se apruebe la cuenta presentada por el Notario autorizante del acta de esta subasta, por su importe de 34,50 pesetas, pasándola á la Ordenación de pagos á los efectos correspondientes.

El Sr. Prieto propuso como adición á este dictamen y fundándose en que la calle del Marqués de Santa Cruz de Marcenado está terminada y prestando servicio público, que se saquen á subasta los solares números 13, 14, 15 y 16, lindantes con la misma, conforme á las condiciones de las anteriores subastas y ateniéndose á los preceptos de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Se acordó aprobar en todas sus partes el dictamen de la Comisión de Beneficencia con la adición propuesta por el Sr. Prieto.

Conforme también con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia se acordó confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial:

Los de 15 de Mayo y 3 de Julio últimos, disponiendo en el primero trasladar al Alcalde de esta capital por contestación á su oficio de 28 de Abril del corriente año, el informe del Arquitecto, manifestándole que no corresponden á la Excm. Diputación el arreglo de la cloaca en cuanto se halla inutilizada fuera de los terrenos pertenecientes al asilo de San Lázaro, y que por el Arquitecto se formule el oportuno proyecto y presupuesto para otra nueva tubería; y en el segundo aprobar el presupuesto remitido por dicho funcionario y que se lleven á efecto las obras por administración bajo la inmediata inspección de dicho funcionario.

Los de 8 de Mayo, 19 de Junio y 8 de Octubre del corriente año, por los que se dispuso, en el primero que el Arquitecto provincial formule el proyecto de las obras necesarias en la escuela de niños del Hospicio, é invitar á los laureados pintores D. Dionisio Muñoz de la Espada y D. José del Prado Normiella, antiguos pensionados de la Diputación, á pintar los lienzos para los altares de la Iglesia de aquel Establecimiento, ofreciéndoles el abono de los materiales; en el segundo aprobar el mencionado proyecto de obras que el mismo comprende, ejecutándose á medio de subasta pública y que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el último de los referidos acuerdos aprobar la subasta celebrada, adjudicando el remate como mejor licitador á D. Andrés González y González.

Y los de 18 de Julio y 8 de Octubre últimos, por los que se dispuso: en el

primero aprobar el pliego de condiciones para la subasta de varias clases de ropas y telas con destino al Hospicio, adquiriéndose á medio de subasta que se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el segundo aprobar la subasta celebrada y adjudicar definitivamente el remate á los mejores licitadores.

Vistas las cuentas que remite el Director del Hospital provincial de los artículos suministrados por contrata y administración á dicho asilo durante el mes de Junio del corriente año, importantes 12.804,70 pesetas, se acordó aprobarlas y que se pasen á la Ordenación de pagos á los efectos correspondientes.

Vistas también las cuentas que remite el Director del Hospicio provincial de los artículos suministrados por contrata á dicho asilo durante el mes de Junio último, importantes 3.641,47 pesetas, se acordó aprobarlas y que se pasen á la Ordenación de pagos á los efectos oportunos.

Vistas asimismo las cuentas que remite el Director de la Casa de Caridad de San Lázaro de los artículos suministrados por contrata á dicho asilo, durante el mes de Junio de 1908, importantes en pesetas 1.037,22, se acordó aprobarlas y que se pasen á la Ordenación de pagos á los efectos oportunos.

También se acordó aprobar las siguientes cuentas que remiten los Directores del Hospital y Hospicio de los artículos suministrados por administración á dichos asilos durante el mes de Junio último y que se pasen á la Ordenación de pagos á los efectos correspondientes.

Del Hospital.

Por utensilios, camas, útiles de cocina, contribuciones, etc., 1287,81 pesetas.

Del Hospicio.

Por víveres, utensilios, combustibles, botica, vestuario, lactancia, etc., 2058,76 pesetas.

Vistas las cuentas que remiten los Directores del Hospicio y Hospital de las cantidades satisfechas por la administración de dichos asilos durante el mes de Junio último, importantes respectivamente 3800 y 2500 pesetas, se acordó aprobarlas y que se unan como justificantes á los libramientos de su referencia.

Para completar la Comisión de Obras públicas, por ausencia de algunos de sus vocales, se acordó nombrar á D. Juan Estrada Nora y á D. José del Riego y Jove.

El Sr. Presidente manifestó que el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública en su última visita á esta capital, había manifestado su propósito de construir en esta ciudad un Liceo Instituto con campo de enseñanza agrícola, interesando se le facilitasen los terrenos necesarios para llevar á cabo este proyecto, por lo cual propuso se nombrase una Comisión que de acuerdo con la que por su parte nombre el Ayuntamiento de esta capital con el mismo objeto, y con el concurso del Sr. Rector de la Universidad, propongan los medios que estime convenientes para facilitar la construcción del citado Liceo Instituto de segunda enseñanza.

Así se acordó, nombrando á los señores D. Ramón Prieto, D. Manuel Nieto y D. José Moutas Blanco para formar la Comisión especial propuesta.

Y no habiendo más asuntos al despacho, el Sr. Presidente señaló para el orden del día de mañana los dictámenes que se presenten y levantó la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 6.486

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Minas.-Cánon

Por virtud de lo dispuesto en el art. 22 del vigente Reglamento del ramo, se hace saber á los cocesionarios de las minas que comprende la siguiente relación, que si en el improrrogable plazo de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, no se presentan en esta Administración, por sí ó representados á solventar los descubiertos de los cuatro trimestres que contra ellos resultan por cánon superficial de sus respectivas minas, sin otro aviso se solicitará la caducidad de las mismas.

Número de orden	MINAS	Mineral	Situación.	Superficie — Hectáreas	INTERESADOS	Vecindad	Representante en Oviedo	Cánon adeudado		Recargo del 15 por 100		Importe total	
								Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
2532	Rebuscada	Hulla	Nava	30	Estanislao Ordoñez	Bimenes		120	18	18	188		
2531	Rebuscada segunda	Id	Id	119	José García Arguelles	Id		476	71 40	71 40	547 40		
158	San Nicolás	Plomo	Peñamellera alta	27	José de Sagarmínaga	Bilbao		405	60 75	60 75	465 75		
492	Complemento á Catalina	Hierro	Cudillero	106	Luis Ariño París	Gijón		656	95 40	95 40	751 40		
992	Pepin	Id	Siero	30	Miguel Estrada Nora	Luarca		180	27	27	207		
700	Esperanza	Id	Morcin	20	Dámaso García Prendes	Gijón		120	18	18	138		

Oviedo 26 de Diciembre de 1908.—P. I., José Mazarrasa.

R. al núm. 6.494

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Amieva

Anuncio

D. Joaquín Casar Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Amieva.

Hago saber: Que habiendo sido desaprobado por la Administración de Hacienda de la provincia el expediente de arriendo á venta libre por los años de 1909, 1910 y 1911, se anuncia una nueva segunda subasta para los repetidos tres años, la cual tendrá lugar en estas Consistoriales á los diez días contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de once á doce de la mañana.

Las especies objeto del arriendo son las señaladas en la tarifa primera del Reglamento del impuesto, con exclusión del trigo y sus harinas y con la inclusión de los alcoholes, aguardientes y licores, los cuales adeudarán con arreglo á la última base de población.

El tipo para la subasta será el de 11.297 pesetas 0,02 céntimos por cada un año, que importa el cupo del Tesoro, 3 por 100 para cobranza y conducción de caudales, y los recargos autorizados.

Para tomar parte en la subasta deberá acreditarse haber depositado previamente el 5 por 100 del tipo anual en las cajas del Tesoro, en la Depositaria municipal ó en poder de la Junta en el acto de celebrarse la subasta.

El que resulte rematante habrá de prestar como fianza definitiva una cantidad igual á la cuarta parte del precio anual en que se le adjudique el arriendo en metálico, que depositará en las Cajas de este Ayuntamiento.

El expediente, presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto todos los días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Consistoriales de Amieva á 18 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Joaquín Casar.

R. al núm. 6.506

Alcaldía de Miranda

Don Emilio Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: Que esta Junta municipal, en sesión extraordinaria de 17 del corriente, acordó pedir autorización al Gobierno para arbitrar recursos extraordinarios sobre las papatas, nueces y avellanas, imponiendo sobre ellas un gravamen que no excedan del 25 por 100 de su precio medio en plaza, de modo que se obtenga la cantidad de 14.197,30 pesetas que por ingresos figuran en el art. 9.º, cap. 7.º del presupuesto ordinario del próximo ejercicio.

Lo que se pone en conocimiento del público á los efectos de la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Belmonte 23 de Diciembre de 1908 —Emilio Alonso.

R. al núm. 6.481

Alcaldía de Taramundi

D. José María Castela González, Alcalde constitucional de Taramundi.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto en el día de hoy, por falta de licitadores, la segunda subasta, con facultad de venta exclusiva, de los derechos de consumos sobre las especies de carnes frescas y saladas, líquidos, alcoholos, aguardientes y licorés y sal común para el próximo año de 1909, se celebrará la tercera y última en estas Consistoriales el undécimo día del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de once á doce.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana bajo las mismas condiciones que la primera, á excepción de que en ella serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo total que asciende á setemil veintiuna pesetas y cuatro céntimos.

Para poder licitar es condición precisa el previo depósito del cinco por ciento que se hará por cualquiera de los medios que autoriza el Reglamento, sin perjuicio de la fianza definitiva que haya de prestar el que resulte agraciado con el remate y consistirá en la cuarta parte del precio de adjudicación.

Taramundi, Diciembre 25 de 1908.

—José María Castela.

R. al núm. 6.498

Alcaldía de Gijón.

Hasta el día 14 de Enero próximo y hora de las doce, queda abierto un concurso público para el suministro de uniformes con destino á la Guardia municipal y Vigilantes de consumos del Resguardo de esta villa. Durante el plazo que medie desde la publicación de este anuncio se admitirán pliegos de proposición en la Secretaría de este Municipio, en los días hábiles y horas de diez á trece.

Las proposiciones, extendidas en papel del sello oncen y ajustadas al modelo que figura al pié, se presentarán dentro de sobre cerrado y lacrado, conteniendo en el anverso de dicho sobre lo siguiente:

«Proposición para optar al concurso de suministro de uniformes de la Guardia municipal y Vigilantes de consumos del Ayuntamiento de Gijón»; y se adjuntará la cédula personal del concursante y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de Depósitos, Tesorería provincial ó Caja de este Municipio la cantidad de 175 pesetas, como fianza provisional á las resultas del concurso.

Este girará á la baja de las partidas presupuestas en la condición cuarta del pliego que desde la fecha se halla expuesto al público en la Secretaría; y los pliegos de proposición se abrirán públicamente en el salón de actos de estas Consistoriales, una vez dadas las doce del día 14 de Febrero, ante los señores Alcalde, Síndico y Secretario de la Corporación.

Consistoriales de Gijón á 26 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Menéndez Acebal.

Modelo de proposición.

D. F. de T....., vecino de....., según cédula personal adjunta, enterado del pliego de condiciones para la contratación por medio de concurso pú-

blico del suministro de uniformes, con destino á la Guardia municipal y Vigilantes de consumos del Ayuntamiento de Gijón durante el año de 1909, se compromete á verificar dicho suministro con sujeción al referido pliego y muestras (con la rebaja del tanto por ciento, que se fijará si así le conviniera, del conjunto de las partidas presupuestadas en la cláusula cuarta de dicho pliego).

Fecha (en letra) y firma del proponente

R. al núm. 6.500

Alcaldía de San Martín de Oscos**EDICTO**

Don Manuel Méndez López, en funciones de Alcalde de este concejo.

Hago público: Que no habiéndose presentado en este día licitadores para la subasta de arriendo en venta exclusiva de los derechos de consumos, anunciada en el periódico oficial de la provincia del día 9 del corriente, se verificará la tercera y última al noveno día siguiente á esta publicación, de once á doce, bajo las mismas bases de la anterior, sirviendo de tipo las dos terceras partes, como dispone el art. 294 del Reglamento.

El local designado es el salón de sesiones del Ayuntamiento.

San Martín á 18 de Diciembre de 1908.—Manuel Méndez.

R. al núm. 6.499

Alcaldía de Candamo

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el próximo año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 10 días, al objeto de que puedan examinarlo los en él comprendidos y presentar dentro del expresado plazo las reclamaciones que sean pertinentes.

Candamo 26 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, José María Lopez.

R. al núm. 6.501

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Luearca****Edicto**

D. Manuel Padin y Alvarez, Secretario del Juzgado municipal de Luearca, Valdés.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

Sentencia

En la villa de Luearca, á nueve de Diciembre de mil novecientos ocho, el Sr. Juez municipal D. Rafael Menéndez Barzanallana y Menéndez Marqués, formando Tribunal con los adjuntos D. José García Vidal de la Uz y D. Joaquin Rodriguez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil promovidas por D. Wenceslao Fernandez y Perez Abad, labrador y vecino de Casiellas, contra don José Martinez García, labrador y vecino de la Lañada de Otur, sobre que le

pague ciento sesenta y siete pesetas procedentes de préstamo que le hizo; y

Fallamos

Que estimando la demanda, debemos condenar y condenamos á D. José Martinez García á que dentro de tercero día pague al actor D. Wenceslao Fernandez y Perez Abad la cantidad de ciento sesenta y siete pesetas que le adeuda y cuya reclamación es objeto del presente juicio, con imposición además de todas las costas del mismo.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del demandado si no se optase porque se le haga en persona; y reintégrese el papel de oficio empleado en los autos.

Así por la presente sentencia, poniendo término á la primera instancia, lo pronuncio mos, mandamos y firmamos.—Rafael Menéndez Barzanallana.—Joaquin Rodriguez.—José G. Vidal de la Uz.—Manuel Padin.

Esta sentencia fué publicada por el Tribunal y autorizada por el que la suscribe en el día de su fecha.

Y para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía, expido la presente visada y sellada por el señor Juez en Luearca á diecisiete de Diciembre de mil novecientos ocho.—Manuel Padin.—V.º B.º—Rafael Menéndez Barzanallana.

R. al núm. 6.489

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez accidental de Instrucción, en el sumario número catorce del corriente año, por violación, se cita al testigo conocido por Anselmo, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que se dice fué mozo de equipajes en Gijón, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Iglesia; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Luearca, Diciembre veinticinco de mil novecientos ocho.—Licenciado Carlos Cadavieco.

R. al núm. 6.492

Juzgado de Villaviciosa**Cédula de citación**

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción del partido en carta-orden recibida de la Superioridad, se cita al testigo Bautista Cadavieco Aller, de unos 54 años de edad, casado, zapatero, vecino de Oviedo, sin domicilio conocido, para que el día treinta del actual y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo para dar principio á las sesiones del juicio oral y declarar en

la causa que se sigue por insultos á un agente de la Autoridad, contra Francisco Ruiz Lastra, vecino de Villaviciosa; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio de Ley.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Villaviciosa á veinticinco de Diciembre de mil novecientos ocho.—Quirino Sanchez.

R. al núm. 6.490

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO**PONGA**

Según me participa el Alcalde de barrio de Beleño, custodiado por orden del mismo se halla depositado un macho cabrío que se encontró haciendo daños en propiedad particular, como de dos años de edad, pelo bermejo con una pequeña mancha blanca en el costillar derecho, la oreja derecha cortada y la izquierda rajada.

Consistoriales de Ponga á 6 de Diciembre de 1908.—El Alcalde en funciones, José Muñiz.

LENA

En poder del Alcalde de barrio de esta villa, D. Manuel Blanco Mallada, se halla depositada una yegua de dueño desconocido, de las siguientes señas:

Color castaño oscuro, edad como de siete á ocho años, alzada seis cuartas y media próximamente, tiene una estrella blanca en la frente, cola y erin largas, está desherrada.

Lo que se anuncia al público para que si llega á conocimiento de su dueño, pueda éste pasar á recogerla, previo pago de los daños y gastos causados; advirtiendo que transcurridos quince días á contar desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que nadie se presente á recogerla, será vendida en subasta pública.

Consistoriales de Lena 14 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Luis Valdés.

ANUNCIOS NO OFICIALES**AVISO IMPORTANTE**

Modelo oficial de sellos fechadores para la franquicia postal, según el Real decreto de 23 de Septiembre, que deberán poseer todas las Corporaciones y entidades que tengan derecho á franquicia postal.



Dirigir los pedidos á Bienvenido Areces, Hospicio provincial. Los precios son: De metal, 30 pesetas. De cauchú, 10 idem.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial